

ADMINISTRACIÓN GENERAL **DEL ESTADO**

Ministerio de Empleo y Seguridad Social Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal Córdoba

Núm. 3.483/2012

Por esta Dirección Provincial, se ha emitido Resolución sobre Suspensión de Prestaciones, relativas a los trabajadores que aparecen en relación adjunta, no habiéndose podido notificar por el servicio de correos, por resultar desconocido/ausente sus destinatarios en el domicilio que obra en esta Dirección Provincial. La presente publicación se realiza en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que sirva de notificación a dichos trabajadores, que deberán personarse en esta Dirección Provincial sita en Avda. Conde Vallellano, s/n en el plazo de 15 días, a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de los trabajadores referenciados para que lo comunique a esta Dirección Provincial.

Resolución sobre Suspensión de Prestaciones

| D.N.I. | Apellidos y nombre | Fecha sanción | Causa devolución |
|-----------|---------------------------------|---------------|------------------|
| X6650863E | Babadan, Cristinel | 09/04/12 | Desconocido |
| 45740738V | Berguillos Cruz, David | 14/02/12 | Ausente |
| 30985303W | Callejas Martín, Juan Antonio | 21/12/11 | Desconocido |
| 80154216K | Carrasco Pizarro, María Gema | 10/02/12 | Ausente |
| 30549203M | Castro Guerrero, Antonio | 15/12/11 | Desconocido |
| X7465321G | Ciobanu, Ionel Cristian | 09/04/12 | Desconocido |
| X9572463R | Ciugulea, Ionela Ciugulea | 09/04/12 | Desconocido |
| 30034987T | Cruz León, José | 25/11/11 | Desconocido |
| X8576285E | Dabdi, Bouchra | 09/04/12 | Desconocido |
| X6558358T | Driss, El Kostali | 09/04/12 | Desconocido |
| 30404581F | Fernández Corvillo, Mª Pilar | 05/03/12 | Ausente |
| 30422664N | Francos Mendoza, Isabel | 19/09/11 | Ausente |
| 75660571 | Martín García, José | 04/05/11 | Ausente |
| 80139368P | Medina Ramírez, Antonio | 04/10/11 | Ausente |
| 34022464J | Povedano Hurtado, Miguel | 06/04/11 | Ausente |
| X3901520F | Simou, Abdelwahid | 09/04/12 | Desconocido |
| 74918937W | Villar Gallardo, Manuel Jesús | 09/04/12 | Desconocido |
| X7057155L | Vrinceanu, Constantin | 29/04/11 | Ausente |
| 20061855J | Yépez Arjona, Francisco Antonio | 09/04/12 | Desconocido |

Examinadas las actuaciones practicadas en el expediente san-

cionador incoado con respecto a la prestación/subsidio que viene usted percibiendo y en atención a los siguientes

Hechos

- 1.- En la tramitación de este expediente se han seguido las formalidades legales.
- 2.- No renovó su demanda de empleo o no compareció previo requerimiento ante los Servicios Públicos de Empleo en la fecha indicada (ver fecha sanción en relación adjunta).
- 3.- Se le comunicó una propuesta de suspensión de su derecho por uno de los motivos indicados, concediéndole el plazo de 15 días para que alegara cuanto considerara que conviene a su derecho, de acuerdo con lo dispuesto el nº 3, del art. 37 del Reglamento General sobre el procedimiento para la imposición de sanciones por infracciones en el orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/98, de 14 de mayo.
- 4.- Que sí/no ha presentado alegaciones que modifiquen la propuesta inicial a los que son de aplicación los siguientes:

Fundamentos de Derecho

- 1.- El Servicio Público de Empleo Estatal es competente para resolver por razón de la materia, de acuerdo con el nº 4 bis y nº 5 del art. 48 del Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.
- 2.- Los hechos expresados constituyen una infracción leve de las contempladas en la letra a), del nº 3, del art. 24 del mencionado Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, sancionada con la suspensión del derecho durante UN MES, según lo dispuesto en la letra a), del nº 1 del art. 47 de la misma norma.

Visto todo lo actuado, preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Dirección Provincial

Resuelve

Suspender el derecho del que es Ud. titular por un período de un mes.

Transcurrido dicho período, se procederá a su reanudación de oficio, siempre que mantenga la situación de desempleo y figure inscrito como demandante de empleo.

Contra la presente resolución, conforme a lo previsto en el art. 71 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social, podrá interponer ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social, dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

Córdoba, 9 de mayo de 2012.- La Directora Provincial del SE-PE, Fdo. Ma Isabel Prieto Serrano.